

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900220170080200.  
Demandante: JORGE ENRIQUE GARCIA OLVA.  
Demandado: MARIA DEL CARMEN ARIAS.


Mediante auto del 08 de octubre de 2021, y conforme al certificado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 351-4393, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ambalema – Tolima, en las anotaciones No. 003 y No. 008, se encuentran con anotación de hipoteca en favor de la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO Y COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL TOLIMA LTDA, en tal virtud, se ordenó la citación como acreedor hipotecario de la citada entidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Citado en debida forma como fue el acreedor hipotecario CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO Y COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL TOLIMA LTDA., conforme a las citaciones para notificación personal, como la de aviso, dicha entidad guardo absoluto silencio ante tal llamado, conforme dan cuenta los autos, despacho tiene por surtido el llamamiento del acreedor prendario.

En tales circunstancias, y llamado en debida forma como se encuentra el acreedor hipotecario, sin que hiziere oposición alguna y/o interés del bien gravado con la hipoteca, el despacho continuara con el trámite normal del proceso, las partes procederán a darle el impulso procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ